

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Yucatán**



POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN

El presente proyecto de política institucional pretende reflejar la voluntad de implementar acciones dirigidas a eliminar cualquier forma de discriminación así como ratificar el compromiso con los principios de igualdad y respeto de los derechos humanos; toda vez que “las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos”¹ mediante el fomento a la igualdad entre hombres y mujeres; es por lo anterior que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), tiene la determinación institucional de impulsar medidas que fijen y fundamenten líneas de acción hacia la igualdad de género y no discriminación.

Con el fin de poner en práctica este compromiso asumido, se presenta la *Política de Igualdad de Género y No Discriminación*, la cual está dirigida a todo el personal que se encuentra laborando de manera permanente, eventual o durante procesos electorales, siendo aplicable y de observancia en todas las áreas que conforman el Instituto. Esto a fin de fomentar una cultura institucional en donde permeen la tolerancia, la equidad, la igualdad de género así como la inclusión; con énfasis en la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin distinción o discriminación alguna.

Considerando que “la igualdad jurídica y política de todos los ciudadanos es el segundo valor fundamental de la democracia moderna”² y siendo uno de los fines del Instituto el “Contribuir al desarrollo de la vida democrática” así como “Fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el estado de derecho democrático” se establece la relevancia de asumir la responsabilidad institucional respecto al fomento y la puesta en práctica de los mecanismos para lograr la igualdad de género e interculturalidad y su respectiva incidencia en la realidad social; para lo cual el Instituto Electoral adopta esta Política de Igualdad de Género y No Discriminación.

Marco Jurídico

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Declaración Universal de Derechos Humanos.

¹ Párrafo tercero, Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

² Luis Salazar, José Woldenberg, Principios y valores de la democracia: Cuadernos de divulgación 1 obtenido del portal web del Instituto Nacional Electoral en fecha 1 de agosto de 2017:

http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ.htm#152

- ❖ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo.
- ❖ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- ❖ Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará y su Protocolo Facultativo.
- ❖ Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- ❖ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, y su Protocolo Facultativo.
- ❖ Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.
- ❖ Declaración y Programa de Acción de Viena.
- ❖ Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
- ❖ Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe (Consenso de Quito, 2007).
- ❖ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ❖ Ley General de Partidos Políticos.
- ❖ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ❖ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ❖ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ❖ Constitución Política del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán

Objetivo

El objetivo de la presente *Política de Igualdad de Género y No Discriminación* es el fundamentar y determinar los lineamientos que fomenten una cultura institucional de igualdad laboral y no discriminación mediante la institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a fin de garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Líneas estratégicas

En congruencia el objetivo plasmado se establece un compromiso con las siguientes líneas estratégicas: 1) Formación y adopción; 2) Vinculación y Difusión; 3) Transversalización y Evaluación; en el marco de dos

dimensiones: la dimensión institucional interna comprendida en el ámbito administrativo y por otro lado la dimensión externa hacia los procesos electorales y el servicio público.

Lineamientos

- I. Considerar los derechos humanos y mecanismos que promuevan la igualdad de género y no discriminación, como una prioridad institucional.
- II. Establecer un marco de referencia para orientar y articular acciones que promuevan la igualdad de género y no discriminación.
- III. Generar espacios laborales libres de discriminación y violencia de género, así como lograr la compatibilidad entre la vida laboral y la vida personal tomando en consideración especial las tareas del cuidado.
- IV. Promover el uso de una comunicación interna y externa, escrita, verbal y visual no sexista ni discriminatoria; mediante la eliminación de imágenes que promuevan estereotipos y roles de género así como la utilización de lenguaje incluyente en los sistemas de comunicación institucional.
- V. Impulsar la generación y recopilación de datos actualizados sobre la presencia y participación de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad; las brechas de género y las barreras estructurales existentes tanto en el ámbito interno como en los procesos electorales y en el ejercicio de la representación pública.
- VI. Contar con una normatividad libre de discriminación por objeto y por resultado.
- VII. Garantizar la igualdad de condiciones en el otorgamiento de las prestaciones y los procesos de promoción, selección, capacitación y contratación del personal administrativo y de servicio profesional electoral nacional.
- VIII. Incorporar la perspectiva de igualdad y no discriminación en los procesos de planeación, presupuestación, formación, comunicación, vinculación, difusión, evaluación y en la cultura organizacional.
- IX. Proporcionar servicios y atención al público, basados en diseños que brinden la mayor accesibilidad posible, partiendo de la diversidad y el pluralismo en el estado de Yucatán.
- X. Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las diferentes áreas de la institución en la implementación de la presente Política, así como evaluar su pertinencia y proponer las modificaciones necesarias.

Áreas involucradas

La presente Política es aplicable y de observancia en todas las áreas que conforman el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; por lo que su implementación consiste en el trabajo coordinado e institucional basado en la colaboración, la cooperación y la retroalimentación permanente entre las diferentes áreas. Por lo anterior

todas las áreas del IEPAC actuarán en concordancia con esta Política, a través de programas y actividades enmarcadas en la planeación institucional, con el propósito de implementar una política coherente, integral y transversal.

De igual forma y para el cumplimiento de la presente Política la oficina de Equidad de Género y No Discriminación tendrá su cargo la coordinación del seguimiento y la evaluación de la *Política de Igualdad de Género y No Discriminación*.

Referencias

1. Párrafo tercero, Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Luis Salazar, José Woldenberg, Principios y valores de la democracia: Cuadernos de divulgación 1 obtenido del portal web del Instituto Nacional Electoral en fecha 1 de agosto de 2017: http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ.htm#152